



Río Grande, 11 de Diciembre de 2017.

Visto:

Expediente N° 3650/2013 caratulado: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2.000 M3 – PROALSA SRL”;

El Acta T.C.M. N° 030/2017.

Considerando:

Que, en el expediente N° 3650/2013 tramitan las Redeterminaciones de Precios de la obra: “Planta Potabilizadora 2.000 m3 de la ciudad de Río Grande”.

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios N° 17 y N° 18, respecto de los trabajos faltantes de ejecutar a los meses de Marzo 2017 y Julio 2017, respectivamente.

Que, la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas remite al Cuerpo de Vocales su Informe N° 041/2017, en el que se expide respecto de las Redeterminaciones de Precios N° 17 y N° 18.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 30/2017, de fecha 7 de Diciembre de 2017, sometido a sesión de Vocales el Expediente Municipal N° 0001-03650/2013, caratulado: “REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: “Planta Potabilizadora 2.000 m3 de la ciudad de Río Grande”, previo a analizar el Informe Contable N° 041/2017 elevado por la Fiscal Auditor, los Vocales C.P. Carlos IOMMI y Abogada Daniela SALINAS deciden remitir al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe N° 041/2017 T.C.M.(F.A.), haciendo saber al Departamento Ejecutivo Municipal que resultan procedentes las Redeterminaciones de Precios N° 17 N° 18 de la obra: “REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: “Planta Potabilizadora 2.000 m3 de la ciudad de Río Grande”.

Que, en el apartado V de dicho Informe, la Fiscal Auditor dictamina: “Sobre solicitud de Redeterminación de Precios N° 17 y N° 18 debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Marzo 2017 y Julio 2017, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios”.

Que, en virtud de lo indicado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran que las redeterminaciones referidas se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial N° 073/2003 por los montos solicitados en las actuaciones.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe N° 041/2017 T.C.M.(F.A.); poner en conocimiento del D.E.M. que resultan procedentes las redeterminaciones de precios N° 17 y N° 18 de la Obra: “Planta Potabilizadora 2.000 m3 de la ciudad de Río Grande”.



Que, asimismo, corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial N° 073/2003, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe Contable N° 041/2017 T.C.M.(F.A.).

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resultan procedentes las Redeterminaciones de Precios N° 17 y N° 18, correspondientes a los trabajos faltantes de ejecutar a los meses de Marzo 2017 y Julio 2017, respectivamente, respecto de la obra: "Planta Potabilizadora 2.000 m3 de la ciudad de Río Grande", por los motivos expresados en los considerandos.

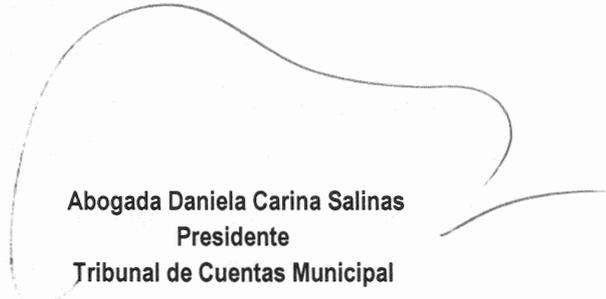
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 180/2017



C.P. Carlos Alejandro Tommi
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal